

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00781 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **Paula Andrea Zambrano Susatama**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la remisión del proceso, como quiera que el expediente de la referencia no se encuentra digitalizado, su consulta se puede realizar en la secretaría del Juzgado.

Seguido de ello, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 156 de fecha 20 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS